



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, REPRESENTADAS POR EL LIC. RUBÉN REACHI LUGO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE TURISMO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y EL C. RAFAEL GALLO RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" Y POR OTRA PARTE EL C. CARLOS HUMBERTO VÁZQUEZ SALDAÑA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL CONTRATANTE".

I.1.- EL LIC. RUBÉN REACHI LUGO SECRETARIO DE TURISMO Y EL C. RAFAEL GALLO RODRÍGUEZ, OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, respectivamente, cuentan con facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico de conformidad a lo estipulado en los Artículos 80 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur y 1,2, 3,16 fracciones VIII y XI, 18, 28 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur.

I.2.- Que el Gobierno del Estado de Baja California Sur es un organismo público, autónomo, de carácter permanente, con personalidad y patrimonio propio, y que tiene la capacidad jurídica suficiente para celebrar el presente contrato en el ámbito de su esfera de competencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur.

I.3.- Que para efectos del presente contrato señala como domicilio oficial el Palacio de Gobierno, ubicado en las calles Isabel La Católica entre Nicolás Bravo e Ignacio Allende, colonia Centro de esta ciudad de La Paz, Baja California Sur.

I.4.- Que cuenta con presupuesto aprobado para la formalización del presente contrato, dentro de la partida presupuestal correspondiente al capítulo 3000.

II.- DECLARA EL "PRESTADOR"

1.- Ser de nacionalidad mexicano de 52 años de edad, de profesión Licenciado en Psicología Educativa, sexo Masculino estado civil casado, tener su domicilio en Calle Gaviotas 135, colonia Residencial Las Garzas, C.P. 23050, La Paz, Baja California Sur.

Lo que acredita con CURP VASC600109HDFZLR09

2.- Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyente, con RFC VASC 600109 B31.



III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

Que se reconocen la personalidad jurídica con que se ostentan, por lo que convienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, al tenor de las siguientes.

CLAUSULAS

PRIMERA.- EL presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios profesionales, por parte de **El Prestador**, para con el **Gobierno del Estado de Baja California Sur**, consistentes en: impartir el 10 cursos de 04 horas de capacitación con el tema "**Actitud: la clave del éxito**", a operadores del servicio de taxi en el municipio de Los Cabos, B.C.S..

SEGUNDA: El servicio será proporcionado en el lugar o lugares de que "**El Contratante**" indique: en la Sala de Juntas de la CANACO Servytur en Cabo San Lucas, B.C.S., en un horario de 09:00 a 13:00 hrs. y de 16:00 a 20:00 hrs, los días 09, 10, 11, 12, y 13 de julio del 2012.

TERCERA: Que en cumplimiento con este contrato "**El Prestador**" aplicará y aportará en su máxima medida los conocimientos y habilidades que posea en la especialidad referida en la cláusula primera, y se obliga a cumplir con las normas establecidas por "**El Contratante**", en relación a los servicios que deba prestar. "**El Prestador**" se obliga igualmente a desempeñar sus servicios utilizados todo el tiempo que se requiera, cumpliendo satisfactoriamente con los mismos y de conformidad a las necesidades de "**El Contratante**".

CUARTA: "**El Prestador**" al iniciar el evento objeto de este contrato, se obliga a proporcionar a "**El Contratante**" copia del material didáctico de apoyo y contenidos, así como informes u observaciones y conclusiones que se le soliciten, si los hubiera.

QUINTA: "**El Contratante**" se obliga a pagar a "**El prestador**" por los servicios que preste de conformidad con el presente contrato, la cantidad de **\$51,726.00, (CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido** a razón de \$5,172.00 (cinco mil ciento setenta y dos pesos 00/100 M.N.) por curso, que serán cubiertos al término de la prestación del servicio, que compensa al profesional, tanto la cantidad de los servicios que preste, como el tiempo que dedique para su adecuado cumplimiento.

SEXTA: "**El Prestador**", acepta que por causas imputables a él, no se cumpla parcial o totalmente el servicio profesional contratado, no se percibirá la parte proporcional respectiva de lo acordado.

SEPTIMA: El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente mediante convenio que para tal efecto suscriban las partes.

Para interpretación y cumplimiento de este instrumento, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales civiles locales, radicados en la ciudad de la paz, capital del estado de Baja California sur, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en virtud de sus domicilios presentes y futuros.



Debidamente enteradas las partes del convenio, fuerza legal y alcance de este contrato, lo firman de conformidad en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, el **martes 03 de julio del 2012**

FIRMAS

"POR LA PARTE CONTRATANTE"

LIC. RUBÉN RACHI LUGO
SECRETARIO DE TURISMO

C. RAFAEL GALLO RODRÍGUEZ
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

"PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. CARLOS HUMBERTO VÁZQUEZ SALDAÑA
PRESTADOR

TESTIGOS

LIC. FERNANDO OJEDA GUILAR
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
DE LA SECTURE

C. MANUELA VARGAS AGUNDEZ
ENCARGADA DEL DESPACHO DE
LA DIRECCION DE RECURSOS
HUMANOS DEL GOB. DEL EDO.

C. P. MIGUÉL ALVAREZ RIVAS
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES